



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBS DEPORTIVOS Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA DE ZARATÁN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2026

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones a Clubs Deportivos y Entidades de Promoción y recreación deportiva de Zaratán, para la realización de actividades deportivas, aprobada inicialmente el 26 de abril del 2016, y transcurrido el plazo de exposición sin que se haya presentado alegación alguna, se publica el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 140, de 20 de Junio del 2016, modificada dicha ordenanza en Sesión Pleno Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2020 y publicada n.º 112 de 15 de junio de 2020.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes:

Partida Presupuestaria 341-481.00 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de //15.000,00// euros. QUINCE MIL EUROS, CON CERO CÉNTIMOS DE EURO.

No podrán otorgarse subvenciones por Asociación Vecinal, con cuantía superior de //3.000,00// euros. . TRES MIL EUROS, CON CERO CÉNTIMOS DE EURO, de la Partida Presupuestaria del Presupuesto General Municipal.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

3.1.- La subvención tiene por finalidad:

La realización de proyectos y actividades deportivas de interés para el municipio de Zaratán.

3.2. Beneficiarios:

Podrán solicitar dicha subvención los Clubs Deportivos y, en general, todas las Entidades, Agrupaciones y Asociaciones Deportivas que carezcan de ánimo de lucro, con sede social en Zaratán y que figuren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas del Municipio, y hayan firmado con anterioridad a esta convocatoria el Convenio Marco o Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Zaratán

No podrán recibir subvención aquellas Asociaciones o Clubs que desempeñen íntegramente su actividad deportiva fuera del municipio de Zaratán.

4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Concejal de Deportes.

El órgano competente para resolver será el Alcalde Presidente

5. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán de forma telemática, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES desde la publicación de la convocatoria en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID Y EL TABLÓN DE ANUNCIOS*

Ayuntamiento de Zaratán

Plza. de las Herrerías, 1, Zaratán. 47610 (Valladolid). Tfno. 983344100/983343399.





DEL AYUNTAMIENTO. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Proyecto de Actividades programadas para el año 2026, con presupuesto de ingresos y gastos desglosado de cada actividad, número de participantes y fechas de realización.
- Presupuesto de ingresos y gastos del Club Deportivo. En el apartado de ingresos deberán figurar las cuotas concretas cobradas a los participantes (cantidad total y cantidad por participante). Igualmente el resto de vías de financiación que se prevén obtener.
- Certificado del Secretario con el VºBº del Presidente en la que conste el número de socios para el año presente y los datos personales del representante legal del Club Deportivo.
- Número de licencias. Se acompañará relación de jugadores especificando categoría mediante certificado emitido por la federación correspondiente (o por la entidad organizadora en caso de no ser competición federada)
- Solicitud de anticipo de hasta 80 % de la Subvención.
- Declaración responsable de no estar incurso la Asociación en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o declaración responsable de encontrarse al corriente en sus obligaciones, según modelo Anexo o Autoriza al Ayuntamiento para obtener de forma directa la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones.
- Compromiso de comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que se tomen en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- Declaración Responsable indicando que las empresas (personas físicas o jurídicas) con las que contratan esta dadas de alta en el IAE, en epígrafe correspondiente.
- Memoria descriptiva de las actividades realizadas efectivamente en el ejercicio anterior. (No deberá presentarse si ya se presentó anteriormente con motivo de la justificación)
- A efectos de aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de subvenciones, aparecen contenidas en la base octava de la ordenanza

6. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de tres meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante *el Alcalde* de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid.

8. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Ayuntamiento de Zaratán

Plza. de las Herrerías, 1, Zaratán. 47610 (Valladolid). Tfno. 983344100/983343399.





Los Criterios de Valoración aparecen recogidas en la Bases Octava de la Ordenanza Específica que regula la concesión de subvenciones a Clubs y Entidades Deportivas

9.- Publicidad.-

Se publicará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento los actos que deban ser objeto de publicación en base a lo previsto en el art. 42 de la Ley 39/2015. Se hará publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. No obstante, se hará notificación personal a cada Asociación Solicitante, siempre de forma telemática.

12.- Justificación.

Anticipos: Deberá entregarse facturas justificativas por importe del 200% del anticipo recibido, unido al Anexo II cumplimentado.

Subvención completa. **La fecha fin de entrega de justificación será el 15 de noviembre de 2026. Excepcionalmente, aquellas actividades subvencionadas que finalicen después del día 15 noviembre, podrán ser justificadas dentro del plazo de un mes desde la finalización de las mismas.** Conforme al artículo 10 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a Asociaciones Vecinales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Zaratán

Plza. de las Herrerías, 1, Zaratán. 47610 (Valladolid). Tfno. 983344100/983343399.

